



19/04/2022

G. L. Núm. 2906XXX

Señora
XXXX

Distinguida señora XXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de XXX de 2022, mediante la cual consulta cómo deben reportar una factura con Número de Comprobante Fiscal (NCF) para Exportaciones, por la compra de blocks realizada a la sociedad XXXX, RNC XXX, en razón de que indican que han intentado reportar en el Formulario Remisión de Costos y Gastos (Formato 606), pero el sistema no lo acepta, motivo por el cual quiere solicitar a la referida sociedad la emisión de una factura para crédito fiscal para poder reportar el costo o saber si pueden reportar mediante un comprobante de gastos menores; esta Dirección General le informa que:

Para fines de remisión de la factura por el Formulario de Compras de Bienes y Servicios (Formato 606) por parte de la sociedad XXXX, su proveedor la sociedad XXXX, deberá emitir una factura con Numero de Comprobante Fiscal (NCF), del tipo que generen crédito fiscal y/ o sustenten costos y gastos, de conformidad a las disposiciones del Decreto Núm. 254-06¹ y la Norma General Núm. 06-18² (modificada por la Norma General Núm. 06-21), por la venta de blocks realizada, asimismo aplicar el Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), toda vez que dicha transferencia constituye un hecho generador del citado impuesto, en virtud de lo establecido en los Artículos 335 y 336 Numeral 2 del Código Tributario y el Numeral 1 del Artículo 3 del Decreto Núm. 293-11³. Lo anterior debiendo observar las disposiciones establecidas en la Norma General Núm. 07-18⁴.

Atentamente,

Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

¹ Que establece el Reglamento para la Regulación de la Impresión, Emisión y Entrega de Comprobantes Fiscales, de fecha 19 de junio de 2006.

² Sobre Comprobantes Fiscales, de fecha 01 de febrero de 2018.

³ Que establece el Reglamento para la Aplicación del Título III del Código Tributario, De fecha 12 de mayo de 2011.

⁴ Sobre Remisión de Informaciones, de fecha 09 de marzo de 2018.

